



**ORDENANZA No. 928  
(noviembre 15 de 2024)**

Por medio de la cual efectúan una adición y unos créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024,

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar el Presupuesto ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$437.415.150.73)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	437,415,150.73
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	437,415,150.73
INGRESOS CORRIENTES	419,597,493.28
RECURSOS DE CAPITAL	17,817,657.45

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$437.415.150.73)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
NOMBRE DEL PLAN DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		437,415,150.73
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		437,415,150.73
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		437,415,150.73
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ICLD Inversión	437,415,150.73



**ARTÍCULO TERCERO.** – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$165.506.598.27)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	Apropiación	Fuente	Valor
	PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		165,506,598.27
	GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		105,506,598.27
	- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD - Funcionamiento	105,506,598.27
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		60,000,000.00
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		60,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		60,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	ICLD- INVERSIÓN ICLD-RB	30,000,000.00 30,000,000.00

**ARTÍCULO CUARTO.** – Con base en el contracréditos registrado en el artículo tercero, acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$165.506.598.27)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	Apropiación	Fuente	Valor
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		165,506,598.27
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL II: UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		60,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		60,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	ICLD-INVERSIÓN ICLD-RB	30,000,000.00 30,000,000.00
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		105,506,598.27
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		105,506,598.27
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	ICLD Funcionamiento	105,506,598.27



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 928 de noviembre 15 de 2024 Pág. 3

---

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

**MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ ROMERO**  
Presidente (E) Asamblea Departamental

**YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**  
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 928 de noviembre 15 de 2024 Pág. 4

---

### CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 13 de noviembre de 2024, según Acta No. 15 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 15 de noviembre según Acta No. 67, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado DIEGO ZAMBRANO.

**YURI LIZETH DELGADO RODRIGUEZ**  
Secretaria General  
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 15 de noviembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 928 de noviembre 15 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

**YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ**  
Secretaria General  
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, 29 de noviembre de 2024

**Referencia:** Sanción ordenanzas

Que, el día 15 de noviembre de 2024, se radican las siguientes ordenanzas, en el despacho de la Gobernación del Putumayo con el fin de que las mismas surtan el trámite de sanción, por parte del Gobernador del Departamento del Putumayo de conformidad a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 2200 de 2022:

**ORDENANZA No 927 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)**

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo”**

**ORDENANZA No 928 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)**

**“Por medio de la cual efectúan una adición y unos créditos y contra créditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º hasta el 31 de diciembre de 2024”**

**ORDENANZA No 929 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)**

**“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector educación, para la prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del Departamento del Putumayo”**

Que, una vez transcurrido el término legal para la revisión y posterior sanción de las mencionadas ordenanzas por parte del Gobernador del Putumayo, el día 27 de noviembre de 2024, se recibe oficio remitido por parte de la Gobernación del Putumayo, dentro del cual se solicita dar aplicabilidad al inciso sexto artículo 100 de la Ley 2200 de 2022, el cual establece “Si el Gobernador una vez transcurridos los términos indicados, no hubiese devuelto el proyecto con objeciones deberá sancionarlo y promulgarlo. Si no lo sanciona, el presidente de la corporación procederá a sancionarlo y publicarlo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar lo pertinente dentro de las ordenanzas en trámite, por lo tanto, en mérito de lo expuesto el **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,**

**SANCIONA Y PROMULGA,** las siguientes ordenanzas:

**ORDENANZA No 937 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)**

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo”**



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

**ORDENANZA No 928 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)**

“Por medio de la cual efectúan una adición y unos créditos y contra créditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º hasta el 31 de diciembre de 2024”

**ORDENANZA No 929 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)**

“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector educación, para la prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del Departamento del Putumayo”

Encontrándolas Constitucionales, legales y convenientes en todas y cada una de sus partes.

**PUBLICACION**

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código del Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publican en la Gaceta Departamental las ordenanzas arriba mencionadas.

**WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA**  
Presidente Asamblea Departamental

Elaboró y revisó:	Juliana Chamarro. Asesora Jurídica	
-------------------	------------------------------------	--